



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

AUTO

(**001592**)

“Por medio de la cual se declara falta de competencia por factor territorial”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

**Expediente 7068001- ID14768271
Radicado: 01EE201974680012404**

08 OCT 2020

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA**, identificada con NIT: 890200928-7, con dirección de notificación en la Calle 55 No 17B-17 Bucaramanga - Santander. Teléfono 6448167 E mail: gerenciageneral@copetran.com.co.

II. HECHOS

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo No 01EE2019746800100012404, 2019-12-12, la Líder de prevención y servicios ARL AXA COLPATRIA; reporta el accidente mortal del Señor JAVIER ORLANDO ESCOBAR BAYONA QEPD. Identificado con C.C 1.098.685.099, (Folio 1 al 29) y anexa un CD.

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

1. Informe del accidente moral del señor JAVIER ORLANDO ESCOBAR BAYONA QEPD (Folios 2 al 3)
2. Comunicación enviada a la empresa **COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA**; por parte de la ARL AXA COLPATRIA, solicitando la investigación del accidente de trabajo del señor JAVIER ORLANDO ESCOBAR BAYONA QEPD. (Folio 4)
3. Oficio realizado por ANGELICA GOMEZ CABALLERO, Responsable de seguridad en el trabajo de COPETTRAN, por el cual presenta la investigación del accidente de trabajo del señor JAVIER ORLANDO ESCOBAR BAYONA QEPD; con todos los anexos requeridos. (Folio 5 al 18), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en presentado en medio magnético (CD).
4. Cámara de Comercio de la empresa **COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA**. (Folios 19 a 29)

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez reciba la comunicación por parte de la ARL AXA COLPATRIA, donde informa los hechos ocurridos el día 15 de noviembre del 2019 en la vía de santa marta – Bogotá en el municipio de la mata Km 77 + 722 metros, el señor JAVIER ORLANDO ESCOBAR BAYONA QEPD, sufre accidente de tránsito colisionando con un trato camión, la cual ocasiona el fallecimiento del conductor que laboraba para la empresa **COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA**.

Continuación del Auto "Por medio de la cual se declara falta de competencia por factor territorial"

Una vez analizado el expediente identificado con ID 14768271; se puede evidenciar que el accidente de trabajo sufrido por el señor JAVIER OSVALDO ESCOBAR BAYONA, C.C: 1.098.685.099; ocurrió en la vía que comunica a la ciudad de Santa Marta / Bogotá en el kilómetro 77+722; vía San Alberto - La Mata, jurisdicción de Aguachica; en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución 4283 DEL 2003, este municipio corresponde a la jurisdicción de Cesar.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en la RESOLUCIÓN NÚMERO 02851 DE 2015 de julio 28; por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005; Artículo 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005, el cual quedará así:

"Artículo 3°. Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7. del Decreto número 1072 de 2015, el empleador o con-tratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo **donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral.** Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. "

En cumplimiento de lo dispuesto se correrá traslado a la Dirección Territorial de Cesar para lo competente, Se envía por medio fisco el informe suministrado por la Administradora de Riegos Laborales AXA COLPATRIA, sobre el accidente mortal sufrido por el señor JAVIER OSVALDO ESCOBAR BAYONA, C.C: 1.098.685.099, conformado por 29 Folios y un CD.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Resolución 02143 del 28 de mayo de 2014, según las consideraciones expuestas en el presente proveído.

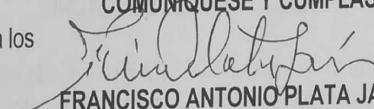
ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente 7068001- ID14768271, contentivo en un (1) tomo y 29 folios y un CD, adelantada en contra de la empresa COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTEADORES LIMITADA, identificada con NIT: 890200928-7, con dirección de notificación en la Calle 55 No 17B-17 Bucaramanga - Santander. Teléfono 6448167 E mail: gerenciageneral@copetran.com.co; a la Dirección Territorial de Cesar para lo competente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al representante legal de la empresa la empresa COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTEADORES LIMITADA, identificada con NIT: 890200928-7, con dirección de notificación en la Calle 55 No 17B-17 Bucaramanga - Santander. Teléfono 6448167 E mail: gerenciageneral@copetran.com.co, el contenido del presente acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
Director Territorial

08 OCT 2020

Proyecto: W/Cortes Bueno
Revisó: W/Cortes Bueno
Aprobó: F.A/ Plata Jaimes